

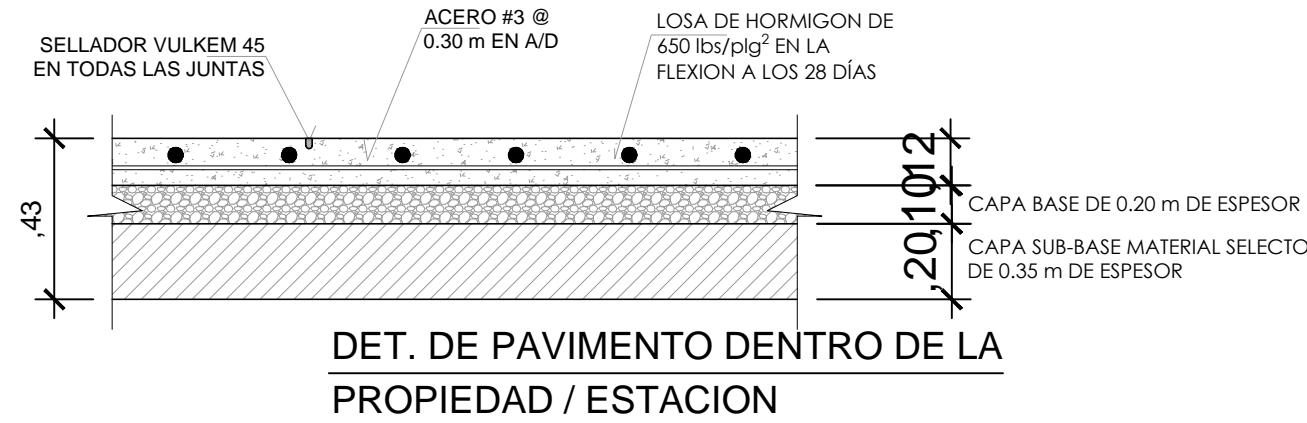
**PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
PROVINCIA DE LOS SANTOS  
REPÚBLICA DE PANAMÁ  
NORMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**COMERCIAL URBANO** CÓDIGO C-2  
**USOS PERMITIDOS:**  
NORMAR ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIOS AL POR MAYOR Y AL POR MENOR, EN DONDE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, ESTÁ ORDENADA A SATISFACER TANTO A LAS NECESIDADES DE LOS RESIDENTES INMEDIATOS COMO A LOS DEL CENTRO URBANO.

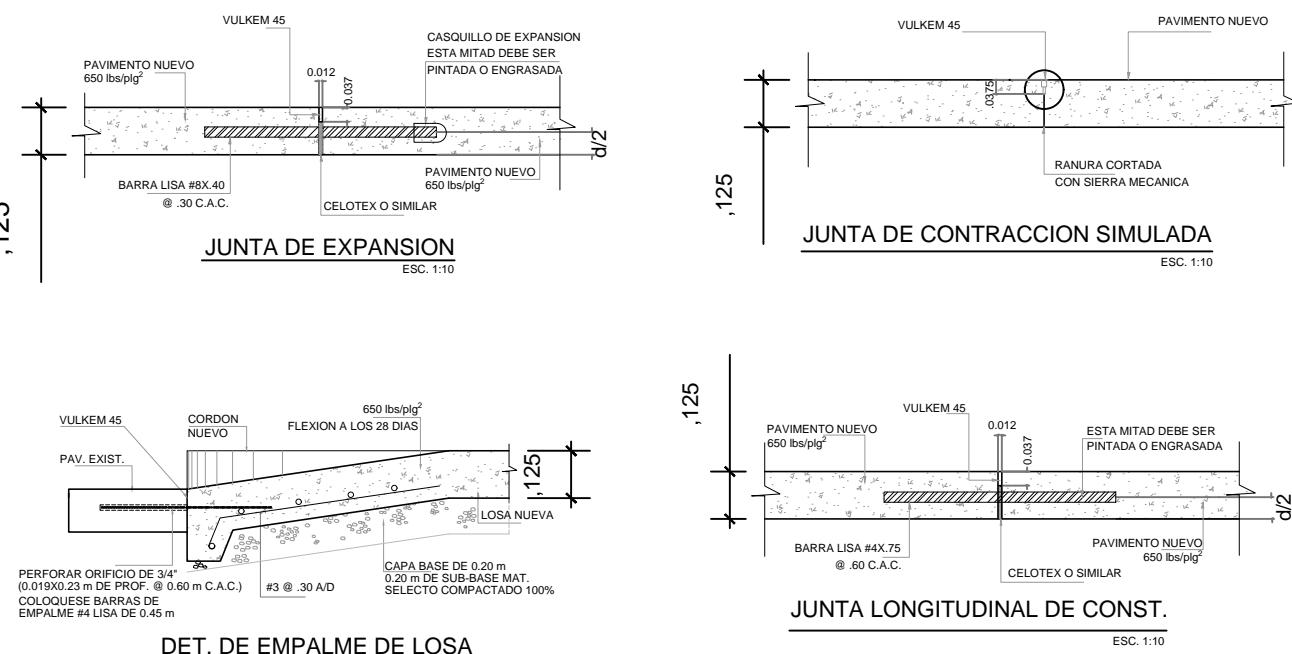
SE PERMITE ACTIVIDADES TALES COMO: SUPERMERCADO, FARMACIA, BOUTIQUES, VENTA DE MERCANCÍA SECA, TIENDAS POR DEPARTAMENTOS, VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, SERVICIOS DE REPARACIÓN O TALLERES DE VEHÍCULOS A MOTOR, MECÁNICA EN GENERAL, TALLERES DE CHAPISTERÍA Y PINTURA, ACCESORIOS PARA AUTOS, LAVA AUTOS, AGENCIAS DE SERVICIOS, ARREDADORES DE AUTOS, CONCESSIONARIAS, DISTRIBUIDORAS DE ESPECIALIDADES, ATENCIÓN MÉDICA (CONSULTA EXTERNA), ATENCIÓN MÉDICA (PACIENTES INTERNOS), CENTROS ASISTENCIALES, LABORATORIOS DENTALES, RESTAURANTE, BAR, DISCOTECA, BODEGA, BOLERAS, JORÓN, CANTINAS, TABERNAS, PARRILLADAS, LUGARES DE DIVERSION O SIMILARES, AUDITORIOS, TEATROS, SALAS DE CINES, CENTROS DE ENTRETENIMIENTOS INFANTILES, HOSTAL, MOTEL, APARTHOTEL, RESIDENCIAL, CENTRO COMERCIAL, SUCURSALES DE BANCO, CASA DE CAMBIO, EMPÉNO O SIMILARES, COOPERATIVAS, FINANCIERAS, DESPACHOS, OFICINAS, LOCAL/PARTIDOS, SISTEMAS DE FLETES.

PARA EFECTOS DEL CÁLCULO DE LA DENSIDAD EN CUANTO A SERVICIO DE TURISMO EN GENERAL SE REGIRÁ POR LA ZONIFICACIÓN R-M1.

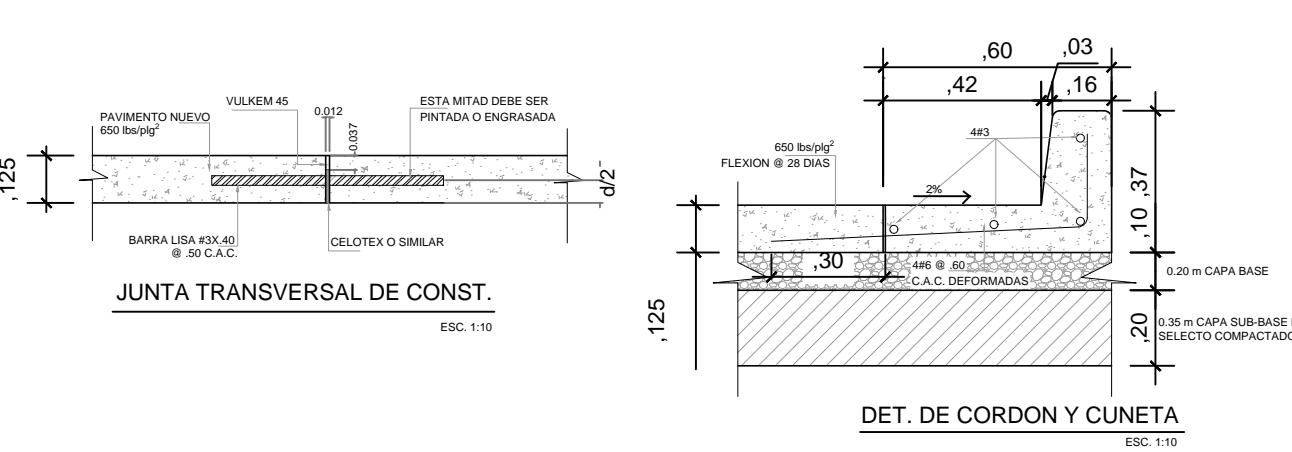
|                             |   |
|-----------------------------|---|
| ÁREA MÍNIMA DEL LOTE        | 800.00 m <sup>2</sup>   |
| FRENTE MÍNIMO DEL LOTE      | 25.00 m   |
| FONDO MÍNIMO DEL LOTE       | LIBRE   |
| RETIROS MÍNIMOS             | <p>LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN LA ESTABLECIDA EN EL DOCUMENTO OFICIAL DE SERVIDUMBRES VIALES O 7.50 METROS A PARTIR DE LA LÍNEA DE PROPIEDAD SE PERMITIRÁ EL ADOSAMIENTO CLAVILLO A CLAVILLO AL USO COMERCIAL DE ALTA INTENSIDAD E INDUSTRIAL CUANDO COINCIDE CON USO RESIDENCIAL EL RETIRO DE 5.00 METROS MÍNIMO.</p> <p>POSTERIOR SE ALUCARÁN 5.00 METROS DE RETIRO CLAVILLO A CLAVILLO AL USO COMERCIAL EN SU PARTE POSTERIOR CON EL USO RESIDENCIAL DE BAJA Y MEDIANA DENSIDAD, EN CASO QUE COINCIDE EN SU PARTE POSTERIOR CON OTRO USO COMERCIAL O INDUSTRIAL SE PODRÁ LLEGAR A LA LÍNEA DE PROPIEDAD CON UNA PARED CIEGA O SIN ABERTURAS.</p> |
| ÁREA DE OCUPACIÓN MÁXIMA    | PARA USO COMERCIAL Y OFICINA EL 100% DEL ÁREA CONSTRUIBLE SIN CONTAR EL ÁREA RESTRINGIDA POR LA LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN Y LOS RETIROS.  |
| ÁREA LIBRE MÍNIMA           | VARIÁ.  |
| ÁREA DE CONSTRUCCIÓN MÍNIMA | 400% DEL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN, RESTANDO LOS RETIROS.  |
| ALTURA MÁXIMA               | SERÁ DETERMINADA POR EL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN.   |
| ESTACIONAMIENTO MÍNIMO      | <p>1 ESPACIO POR CADA 60.00 m<sup>2</sup> ÁREA COMERCIAL.<br/>1 ESPACIO POR CADA 60.00 m<sup>2</sup> DE USO DE OFICINA.<br/>1 ESPACIO POR ÁREA DE CARGA Y DESCARGA.</p> <p>PARA USO RESIDENCIAL SE APLICARÁN LAS NORMAS DE ESTACIONAMIENTOS QUE RIGEN PARA CADA USO.<br/>PROYECTOS Y LOCALIZACIONES ESPECIALES SE REGIRÁN POR NORMAS PREESTABLECIDAS.<br/>ESTOS ESTACIONAMIENTOS DEBERÁN SER CONSTRUIDOS CON SUPERFICIE PERMEABLE.</p>  |



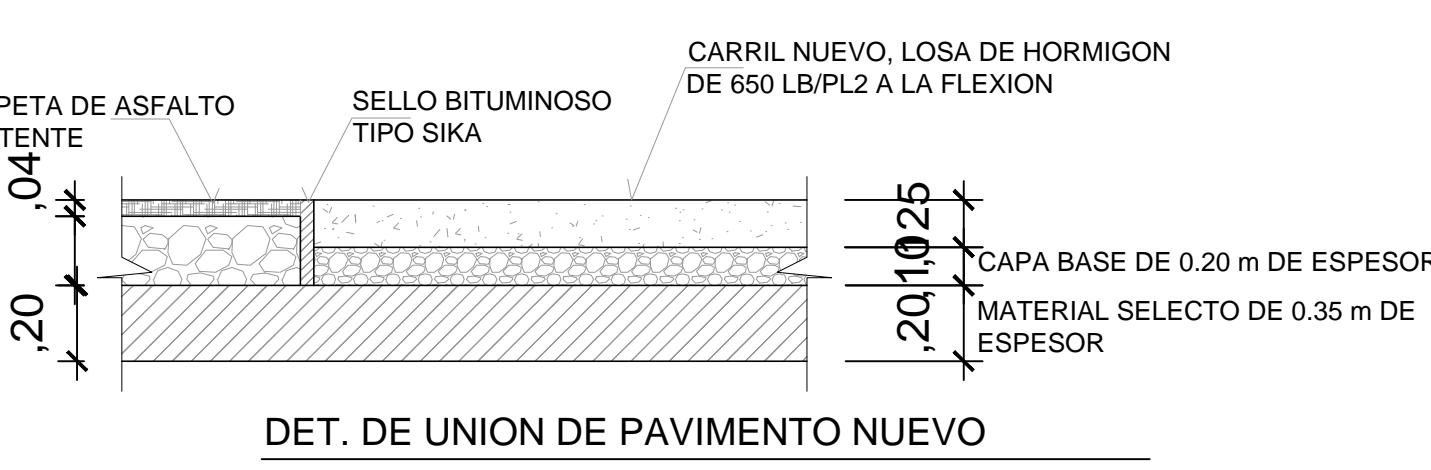
DET. DE PAVIMENTO DENTRO DE LA PROPIEDAD / ESTACION



DET. DE EMPALME DE LOSA



DET. DE CORDON Y CUNETA



DET. DE UNION DE PAVIMENTO NUEVO CON PAVIMENTO EXISTENTE EN SERVIDUMBRE

